



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 53 / 2012

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 15 DE MARZO DE 2012

VENCE : 15 DE MARZO DE 2015  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-2

ubicado en REGIDOR GUSTAVO BINDER

población .....

PROPIETARIO INVERSIONES LA VIÑA LTDA.

domiciliado en OSORNO calle RENE SORIANO

ARQUITECTO PABLO CISTERNA LAGOS

N° patente profesional 3-1372

CALCULISTA JOSÉ SOTO MIRANDA

N° patente profesional 3-347

CONSTRUCTOR NELSON HUICHICOY B.

N° patente profesional 3-696

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 2274-103

Derechos municipales \$235.243.-

OFICINAS

presupuesto \$15.682.863.-

N° 1331

Sector PARQUE INDUSTRIAL ANTICURA (ZONA I)

R.U.T N° 79.918.210-6

N° 2634

domicilio FRANCISCO GIL DOS N°391-VALDIVIA

RUT N° 12.102.675-9

domicilio SUECIA N°171-VALDIVIA

RUT N° 7.945.296-3

domicilio A. PRAT N°1260-SAN JOSE DE LA MARIQUINA

RUT N° 8.844.268-7

RUT N° .....

Superficie terreno 3.043,00 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	55,60 M <sup>2</sup>
2° piso	55,57 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>111,17 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de 5 oficinas en 1er. Piso y en 2° piso Sala Multiuso, de propiedad ubicada en Regidor Gustavo Binder N°1331, Parque Industrial Anticura, de propiedad de Inversiones La Viña Ltda.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/GAM/rsev